

# PROGRAMA DE BECAS AL DESEMPEÑO ACADÉMICO CONVOCATORIA 2025

**La Rectoría de El Colegio de Sonora convoca a todo el personal académico que cumpla con los requisitos, a participar en el proceso de incorporación al Programa de Becas al Desempeño Académico, bajo las siguientes bases:**

**1. La presente convocatoria evaluará el desempeño académico de 2022, 2023 y 2024 con el Reglamento vigente, aprobado por la Junta de Coordinación el 22 de febrero de 2017, y el acuerdo de Jornada Académica tomado en sesión del 17 de noviembre de 2017, respecto a la fecha de emisión de esta Convocatoria.**

## DE LA DOCUMENTACIÓN

- a) Carta dirigida a la Comisión Externa para la Evaluación y Otorgamiento de Estímulos al Desempeño Académico solicitando su ingreso al programa. El texto deberá incluir una exposición de motivos en el cual se destaquen sintéticamente las principales aportaciones en su área de trabajo durante el periodo a evaluar (Formato libre).
- b) Firmar la carta de exclusividad que proporcionará El Colegio, donde las/los profesoras/es-investigadoras/es de tiempo completo corroboran no haber trabajado más de ocho horas/semana en otras instituciones en el periodo de evaluación.
- c) Relación de actividades realizadas del 1º de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024 y los puntajes correspondientes, de acuerdo con el Anexo I del Reglamento para el Otorgamiento de Becas al Desempeño Académico (ROBDA). La relación de actividades se generará en un reporte global con las actividades de cada uno de los años a evaluar obtenidos del Sistema de Información Académica (SIACAD). La ruta de acceso para la captura de información y generación de reportes estará disponible en la página de internet de El Colegio de Sonora [www.colson.edu.mx](http://www.colson.edu.mx) a partir del lunes 16 de diciembre de 2024 para las/los usuarias/os registradas/os en el SIACAD.
- d) Excepciones: Las/los solicitantes que no hayan laborado en la institución o hayan permanecido inactivas/os en algún lapso de tiempo comprendido dentro de los tres años del periodo de evaluación, únicamente se les considerarán las actividades realizadas durante el periodo laborado en la institución.
- e) Los documentos probatorios de las actividades descritas en el inciso c) de esta convocatoria, con la salvedad a que se refiere el inciso d), se incorporarán de manera electrónica en el SIACAD.

**El plazo para el envío de solicitudes y demás documentos comprende desde la fecha de publicación de esta convocatoria al viernes 31 de enero de 2025. La información contenida en la solicitud será verificada por la Dirección General Académica, asegurándose de que corresponde a los años a que hace referencia la presente convocatoria.**

La solicitud y la documentación probatoria se capturarán en el SIACAD y este constituirá el expediente a evaluar. Una vez finalizada y enviada la solicitud electrónica con los documentos incorporados en el sistema, no se podrán realizar modificaciones a su contenido. El SIACAD generará una versión digital de la solicitud finalizada, que se enviará al correo [nvalle@colson.edu.mx](mailto:nvalle@colson.edu.mx) con copia a [dga@colson.edu.mx](mailto:dga@colson.edu.mx) y puede conservarse por la/el proponente para cualquier aclaración o consulta. No se entregará expediente físico.

## DE LAS BECAS Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN

- 1) Las becas serán otorgadas conforme al puntaje obtenido en el proceso de evaluación y su monto se establecerá con base en las Políticas Generales y la Tabla de Niveles de las Becas del ROBDA.
- 2) La Comisión Externa para la Evaluación y Otorgamiento de Estímulos al Desempeño Académico evaluará cada una de las solicitudes de acuerdo con el proceso descrito en el Reglamento vigente para este año.
- 3) El número de becas se definirá de conformidad con los niveles derivados de la evaluación y de los recursos asignados a este programa.
- 4) La lista de las/los profesoras/es-investigadoras/es becadas/os, así como el nivel y puntaje asignado, se dará a conocer el viernes 28 de febrero de 2025.
- 5) El monto de la beca autorizada tendrá una vigencia del 1º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027, salvo los casos de excepción a que se refiere el inciso d) de esta convocatoria. El estímulo se hará efectivo en la primera quincena de cada mes, excepto los dos primeros meses de 2025, tiempo en el que se desahoga la convocatoria.
- 6) En caso de inconformidad con el nivel y puntaje asignado, los participantes podrán solicitar su revisión conforme al apartado "De las inconformidades y solicitudes de reconsideración a los dictámenes", previsto en el ROBDA.
- 7) Los asuntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Comité Académico.

ATENTAMENTE

**Dr. José Luis Moreno Vázquez**  
**R e c t o r**

16 de diciembre de 2024